



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE Nº 1184.**

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 1158

TEMUCO, 15 SET. 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 1244, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 1670, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 13 de Mayo, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MANUEL ALEJANDRO VILLARROEL OTAROLA; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum Nº 136/2010, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional San Pedro.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA

5. Que mediante Resolución Exenta N° 295, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 25 de Abril fue adjudicado a don MANUEL ALEJANDRO VILLARROEL OTAROLA el servicio de transporte escolar terrestre N° 1184, mediante la Resolución Exenta N° 1244, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don MANUEL ALEJANDRO VILLARROEL OTAROLA, el pasado 13 de Mayo, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1670, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante formulario de presentación anexo 1, con fecha 12 de Septiembre, el establecimiento educacional San Pedro solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, la modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, y para lo cual acompaña los siguientes antecedentes de los alumnos para su incorporación :

- XIMENA QUILAPAN
- CAMILO LINCO
- ANTONIO SANCHEZ
- SERGIO PLACENCIA
- ERSO RIVAS
- YANIRA LINCO
- CAMILA LIENCHEO

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N° 1184.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION ARAUCANIA**

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 1184, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Apellido Paterno
XIMENA	QUILAPAN
CAMILO	LINCO
ANTONIO	SANCHEZ
SERGIO	PLACENCIA
ERSON	RIVAS
YANIRA	LINCO
CAMILA	LIENCHEO
MARIA	QUEZADA
YERATTI	QUINTERO
ARIEL	SANDOVAL
YANARA	MILA
MATIAS	MILLALEN
CARINA	CAYULI
ERSON	RIVAS
CAMILA	LIENCHEO

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a don MANUEL ALEJANDRO VILLARROEL OTAROLA, operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 1184.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUIS R. CALDERON RAMIREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANIA.


RVG / cqh